



Departamento Administrativo
Abastecimiento y Contratos
FGC/OEA/KVC/CMC/JPC
E2059/2021

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA SISTEMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS, CON PROTOCOLO IP Y TELEFONÍA LOCAL FIJA” Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA.

SANTIAGO, 07 ABRIL 2021

Nº 108

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título III “De la Probidad Administrativa” y el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos Nºs. 384, de 2009 y 2.025, de 2020, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Nº 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; y, las Resoluciones Nºs. 7, de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, esta Cartera de Estado requiere contratar el “Servicio de Mantenimiento de Hardware y Software para Sistema de Comunicaciones Unificadas, con Protocolo IP y Telefonía Local Fija”, según el detalle señalado en las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos.

2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Supremo Nº 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (en adelante, el “Reglamento de la Ley de Compras”), la presente licitación corresponde a una contratación igual o superior a las 1.000 UTM e inferior a las 2.000 UTM.

3. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicados en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

4. Que, al tenor de lo dispuesto en los artículos 1, 5 y literal a) del artículo 7 de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (en adelante, la “Ley Nº 19.886”) y a lo establecido en los artículos 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Compras, esta Secretaría de Estado debe llamar a Licitación Pública.



RESUELVO:

1.- APRUÉBANSE las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública para contratar el “Servicio de Mantenimiento de Hardware y Software para Sistema de Comunicaciones Unificadas, con Protocolo IP y Telefonía Local Fija”, cuyos textos son los siguientes:

BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda (en adelante, e indistintamente el “Ministerio” o la “Subsecretaría”) requiere contratar el “Servicio de Mantenimiento de Hardware y Software para Sistema de Comunicaciones Unificadas, con Protocolo IP y Telefonía Local Fija” para el Edificio del Ministerio de Hacienda, ubicado en Teatinos N° 120, comuna y ciudad de Santiago (en adelante, el “Edificio Ministerial”), según se especifica en las presentes Bases.

2. NORMATIVA QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

La presente licitación pública se rige por lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Reglamento de la Ley de Compras; por las Bases Administrativas y Técnicas (en adelante, las “Bases”); y, por sus Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para quienes participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a. Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- b. Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- c. Las consultas formuladas por los oferentes a las presentes Bases, junto a las respectivas respuestas emanadas por parte de la Subsecretaría.
- d. Las aclaraciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría.
- e. Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

3. NOTIFICACIÓN Y PLAZOS

Todas las notificaciones del proceso de licitación se realizarán a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos, para efectos de esta licitación, serán de días corridos, entendiéndose por tales los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa, salvo que se señale expresamente lo contrario.

4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las Uniones Temporales de Proveedores (en adelante, “UTP”), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectas a una o más de las inhabilidades contempladas en la Ley N° 19.886 o en otros cuerpos legales.

Para adquisiciones iguales o superiores a 1.000 UTM, en el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generan con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o



apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada correspondiente al Anexo N° 1: “Declaración Jurada de Compatibilidad para Contratar con el Estado”, y los antecedentes del oferente según sea el caso, el Anexo N° 2A “Persona Jurídica”, firmado por su representante legal, o, el Anexo N° 2B “Persona Natural”, firmado por la persona natural.

Cuando el oferente sea una UTP, aquel deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo representante legal o persona natural, según corresponda.

5. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIÓN A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas sobre las Bases, a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo indicado en el cronograma de actividades de la licitación. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, dentro del plazo indicado en el mismo cronograma.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. En ningún caso la Subsecretaría podrá formular aclaraciones con posterioridad al plazo señalado en el cronograma de actividades de la licitación.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

La Subsecretaría, según lo indicado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Compras, podrá modificar las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, en el cronograma de actividades de la licitación, mediante un acto administrativo totalmente tramitado y que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones, según corresponda.

6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas de ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet www.mercadopublico.cl, las que no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable. No se aceptarán propuestas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, salvo la ocurrencia de alguna de las circunstancias excepcionales establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras.

El oferente deberá ingresar sus propuestas de oferta técnica y económica, al sitio www.mercadopublico.cl hasta la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas, según el cronograma de actividades de la licitación.

Deberá adjuntar electrónicamente todos y cada uno de los antecedentes que formen parte de la ofertas técnica y económica, como, asimismo, aquellos que considere necesarios para su mejor comprensión y entendimiento.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y



adecuadamente las respectivas propuestas, en el día y hora indicada en el cronograma de actividades de la licitación. Asimismo, será de su responsabilidad constatar que el envío de su oferta técnica y económica haya sido realizado con éxito a través del sitio www.mercadopublico.cl.

7. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

7.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

a. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

A. Tratándose de Personas Jurídicas:

1. Anexo N° 2A: “Persona Jurídica”, deberá ser completado con la información que permita identificar a la persona jurídica.
2. Anexo N° 7: “Declaración Jurada de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas”, que consiste en una declaración jurada que da cuenta que la entidad no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos o contratos con los Órganos de la Administración del Estado. Esta declaración deberá acompañarse de acuerdo al formato establecido en las presentes Bases.
3. Anexo N° 8: “Declaración Jurada de Identificación de los Socios y Accionistas Principales en el caso de personas jurídicas”, que consiste en una declaración jurada que contiene la identificación de sus socios o accionistas principales, según corresponda. Se exceptúan de dicha obligación, los oferentes cuya información relativa o composición societaria y accionistas principales se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.
4. Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT).
5. Adicionalmente se deberán acompañar los siguientes antecedentes legales del proponente:
 - a) Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, como, asimismo, fotocopia del documento donde conste la personería del representante legal, con certificado de vigencia otorgado por el respectivo Conservador de Comercio o Archivero Judicial, según sea el caso, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.
 - b) Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta y fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.
 - c) Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales se debe acompañar: Certificado Digital de Migración al Régimen Simplificado o Certificado Digital de Migración al Régimen General, según sea el caso; Certificado de Vigencia; Certificado del Estatuto Actualizado; y, Certificado de Anotaciones de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba Reglamento de Ley N° 20.659. Los ya individualizados certificados deben ser emitidos con fecha no



anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta. Por último, deberán adjuntar fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.

6. Declaración Jurada Simple debidamente firmada, que dé cuenta que el postulante no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 (según formulario contenido en Anexo N° 1 de estas Bases). En el caso que el oferente sea una UTP, deberá suscribir esta declaración por cada integrante de la UTP.

B. Tratándose de Personas Naturales:

1. Anexo N° 2B: "Persona Natural", que deberá ser completado con la información que permita identificar al oferente.
2. Fotocopia de la Cédula de Identidad por ambos lados.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Anexo N° 1: "Declaración Jurada de Compatibilidad para Contratar con el Estado". En el caso que el oferente sea una UTP deberá suscribir esta declaración por cada uno de sus integrantes.

Los oferentes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que al momento de la apertura de las ofertas, según el cronograma de actividades de la licitación, se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, y figuren en el mismo en estado "hábil" (estado que acredita que cumple con los requisitos para contratar con el Estado), podrán exceptuarse de informar en el portal los documentos señalados en la Letra A, numerales 4 y 5, y en la Letra B, numerales 2 y 3, señalados anteriormente.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá, antes de la celebración del contrato, requerir toda la información legal adicional que estime pertinente en protección de sus intereses. En caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, la Subsecretaría podrá solicitar especialmente los siguientes antecedentes:

- a) Copia autorizada ante notario de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación (sólo se exigirá este documento en caso que al presentar la oferta se hubiera acompañado fotocopia del Certificado de Vigencia, en lugar de copia de la inscripción con anotaciones marginales y certificación de su vigencia).
- b) Copia autorizada ante notario de la escritura en la que consta su constitución legal, y sus modificaciones posteriores, si las hubiere.
- c) Copia autorizada ante notario de las publicaciones realizadas en el Diario Oficial y de las inscripciones en los Registros correspondientes, de las escrituras señaladas en la letra b) precedente.
- d) Copia autorizada ante notario de los documentos donde conste la personería del representante legal del oferente.

7.2. OFERTA TÉCNICA



La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas", y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl en la sección anexos técnicos.

- **Anexo Nº 3:** "Carta Gantt, Plazo de Integración y Puesta en Marcha del Servicio Cisco Jabber con Microsoft Teams".
- **Anexo Nº 4:** "Experiencia del Oferente en Servicios de Similar Naturaleza".
- **Anexo Nº 5A:** "Certificación y Experiencia del Ingeniero a Cargo de la Implementación del Servicio".
- **Anexo Nº 5B:** "Equipo de Trabajo".

La(s) oferta(s) que no adjunte(n) en tiempo y forma lo descrito en este punto será(n) declarada(s) inadmisibles, quedando excluida(s) del proceso de evaluación de las ofertas, lo anterior es sin perjuicio de lo contemplado en el numeral 10 de estas Bases.

7.3. OFERTA ECONÓMICA

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el precio del servicio, expresado en pesos chilenos y sin impuestos.

Adicionalmente, deberá presentarse en forma obligatoria a través del portal, el detalle de la oferta económica que se acompaña en el Anexo Nº 6: "Oferta Económica", indicando claramente el desglose de los costos involucrados. Los oferentes que no acompañen debidamente completo el Anexo Nº 6, no serán evaluados por resultar sus ofertas inadmisibles.

Asimismo, se deja constancia que en caso de disconformidad entre el precio informado en el formulario electrónico del portal y el precio informado en el Anexo Nº 6: "Oferta Económica", primará lo señalado en este Anexo.

8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados se obligan a mantener vigentes sus ofertas por un plazo de 90 (noventa) días, contados desde la fecha establecida para el cierre de recepción de éstas en el cronograma de actividades de la licitación.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, en la cual se abrirán conjuntamente las ofertas, tanto técnicas como económicas.

La apertura de las ofertas se efectuará en la fecha establecida en el cronograma de actividades de la licitación, mediante la liberación automática de las mismas.

Sólo se procederá a revisar ofertas técnicas y económicas enviadas electrónicamente vía el portal www.mercadopublico.cl.

Asimismo, se procederá a declarar inadmisibles aquella(s) oferta(s) presentada(s) por participante(s) que no haya (n) remitido su oferta técnica y su oferta económica, electrónicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl.

Se dejará constancia al momento de la apertura de las ofertas, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del proponente, como asimismo de los errores u omisiones formales y de fondo que se detecten, tanto en los documentos como en los antecedentes presentados.



10. ERRORES U OMISIONES FORMALES

La Comisión Evaluadora, encargada de calificar las propuestas e integrada por funcionarios de la Subsecretaría, solicitará a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura de las ofertas o en el posterior proceso de revisión de las mismas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Asimismo, se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de 2 (dos) días contados desde la publicación de este requerimiento en www.mercadopublico.cl, para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el factor "Presentación Formal de las Propuestas", según lo estipulado en el punto 3 del numeral 13, "De los Criterios de Evaluación" contenido en estas Bases.

Transcurrido el plazo otorgado sin que el(los) oferente(s) subsane(n) los errores u omisiones señaladas, se declarará inadmisibles sin más trámite su oferta, salvo en los casos en que las presentes Bases contemplen expresamente como sanción para la falta de información, la asignación de una determinada nota en la evaluación del correspondiente factor.

11. SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado "foro inverso" disponible en el portal www.mercadopublico.cl, las aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases. Se otorgará un plazo de 2 (dos) días contados desde la publicación de este requerimiento en el Sistema de Información, para que el oferente dé respuesta a la aclaración o complementación solicitada, según lo establecido en el cronograma de actividades de la licitación.

12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas serán calificadas por la Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios de la Subsecretaría: Un/a Abogado/a del Departamento Jurídico, el Encargado de la Unidad de Informática, la Encargada de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos y la Encargada de la Unidad de Abastecimiento y Contratos, o por quienes los subroguen o reemplacen.

13. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se valorarán las propuestas de acuerdo a los siguientes criterios:

| Factores | Ponderación % |
|---------------------|---------------|
| Propuesta Técnica | 40% |
| Propuesta Económica | 59% |



| | |
|---------------------------------------|----|
| Presentación Formal de las Propuestas | 1% |
|---------------------------------------|----|

1. Propuesta Técnica (40%)

| Criterio | Ponderación | Descripción de los criterios de evaluación |
|---|-------------|--|
| Experiencia del Oferente | 40% | <p>Este criterio de evaluación considera la experiencia del Oferente en la prestación de servicios de similar naturaleza al que se licita, informada por el proponente en el Anexo N° 4.</p> <p>Para efectos de evaluación, sólo se considerará aquella experiencia que cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo N° 4.</p> <p>Para medir este criterio de evaluación se considerará la cantidad de experiencias de similar naturaleza informada por el oferente, sin perjuicio de la corroboración de información que puedan hacer los funcionarios de la Subsecretaría. Si de la corroboración de información se acredita que alguna no es verídica, no se considerará la experiencia respectiva, dejando constancia de ello en el acta de evaluación.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se utilizará la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{Cantidad de experiencias similares de la oferta en análisis}}{\text{Oferta con mayor cantidad de experiencias similares}} * 40\% * 100$ |
| Plazo de instalación y puesta en marcha del servicio de telefonía e integración de Cisco Jabber con Microsoft Teams | 35% | <p>Este criterio de evaluación considera el tiempo ofertado para la instalación y puesta en marcha del servicio de telefonía e integración de Cisco Jabber con Microsoft Teams.</p> <p>Para medir este criterio se utilizará al plazo informado por el Proponente en el Anexo N° 3.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio de evaluación, se utilizará la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{Menor plazo ofertado}}{\text{Plazo de oferta en análisis}} * 35\% * 100$ |
| Certificación y experiencia del ingeniero o profesional afín a cargo de la implementación | 25% | <p>Este criterio de evaluación considera la certificación y experiencia del ingeniero a cargo de la implementación del servicio.</p> <p>Para medir este criterio de evaluación se estará a la circunstancia de encontrarse certificado o no el ingeniero a cargo de la implementación y a la cantidad de experiencias de similar naturaleza informada por el Proponente en el Anexo N° 5A, sin perjuicio de la corroboración de</p> |



| Criterio | Ponderación | Descripción de los criterios de evaluación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------|----------------------------------|--|---------------|----------------------------------|--|--|--|-----|-------|-------|--------|------------|---|----|----|----|-------------------------|---|----|----|-----|
| | | <p>información que puedan hacer los funcionarios de la Subsecretaría. Si de la corroboración de información se acredita que alguna no es verídica, no se considerará esta experiencia, dejando constancia de ello en el acta de evaluación.</p> <p>Para efectos de evaluación, como el equipamiento es Cisco, sólo se considerará la certificación obtenida por el ingeniero o profesional afín en CCNA-voice (Cisco Certified Network Associate voice), CCNP-voice (Cisco Certified Network Professional voice) y CCIE-voice (Cisco Certified Internetwork Expert voice), debiendo acreditarse dicha calidad a través de certificado Cisco. En el caso que el oferente no cuente con alguna de las certificaciones descritas, tendrá un puntaje igual a 0 en este criterio y no se considerará la experiencia.</p> <p>En cuanto a la experiencia del ingeniero, que cuente con alguna de las certificaciones indicadas anteriormente, en la evaluación sólo se considerará aquella que cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo N° 5A.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se utilizará la siguiente escala de puntaje:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Certificación</th> <th colspan="4">Cantidad Proyectos Implementados</th> </tr> <tr> <th>< 3</th> <th>3 a 5</th> <th>6 a 7</th> <th>8 a 11</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CCNA-voice</td> <td>0</td> <td>25</td> <td>50</td> <td>75</td> </tr> <tr> <td>CCNP-voice o CCIE-voice</td> <td>0</td> <td>50</td> <td>75</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table> | Certificación | Cantidad Proyectos Implementados | | | | < 3 | 3 a 5 | 6 a 7 | 8 a 11 | CCNA-voice | 0 | 25 | 50 | 75 | CCNP-voice o CCIE-voice | 0 | 50 | 75 | 100 |
| Certificación | Cantidad Proyectos Implementados | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | < 3 | 3 a 5 | 6 a 7 | 8 a 11 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CCNA-voice | 0 | 25 | 50 | 75 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CCNP-voice o CCIE-voice | 0 | 50 | 75 | 100 | | | | | | | | | | | | | | | | | |

2. Propuesta Económica (59%)

Las ofertas económicas se evaluarán de conformidad a los criterios, ponderaciones y fórmulas de puntaje que se detallan a continuación:

| Criterio | Ponderación | Descripción de los criterios de evaluación |
|---|-------------|---|
| Precio fijo mensual por el servicio de mantención y soporte de central telefónica (Call Manager) y Licencias (U.F.) | 50% | <p>Este criterio de evaluación considera el precio fijo mensual por la mantención y soporte de la central telefónica, Call Manager, en U.F., ofertado por el Proponente en el número 1 del Anexo N° 6.</p> <p>La oferta con el menor precio será calificada con el mayor puntaje asignado para este factor (100 puntos) y las demás ofertas, con un puntaje proporcional a su propuesta, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{Menor precio ofertado}}{\text{Precio de la oferta en análisis}} \times 50\% * 100$ |



| Criterio | Ponderación | Descripción de los criterios de evaluación |
|--|-------------|---|
| <p>Precio fijo en pesos por minuto de servicio local medido (tarifa única)</p> | <p>20%</p> | <p>Este criterio de evaluación considera el precio fijo en pesos por minuto de servicio local medido (tarifa única), ofertado por el Proponente en Número 2 del Anexo N° 6.</p> <p>La oferta con el menor precio será calificada con el mayor puntaje asignado para este factor (100 puntos) y las demás ofertas, con un puntaje proporcional a su propuesta, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{Menor precio ofertado}}{\text{Precio de la oferta en análisis}} \quad 20\% * 100$ |
| <p>Precio unitario fijo en pesos por minuto a telefonía móvil (tarifa única, considerando acceso y minuto)</p> | <p>25%</p> | <p>Este criterio de evaluación considera el precio unitario fijo en pesos por minuto a telefonía móvil (tarifa única, considerando acceso y minuto), ofertado por el Proponente en Número 3 del Anexo N° 6.</p> <p>La oferta con el menor precio será calificada con el mayor puntaje asignado para este factor (100 puntos) y las demás ofertas, con un puntaje proporcional a su propuesta, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{Menor precio ofertado}}{\text{Precio de la oferta en análisis}} \quad 25\% * 100$ |
| <p>Precio unitario fijo en pesos por minuto a servicio de niveles básicos (103)</p> | <p>5%</p> | <p>Este criterio de evaluación considera el precio unitario fijo en pesos por minuto a servicio de niveles básicos, ofertado por el Proponente en Número 4 del Anexo N° 6.</p> <p>La oferta con el menor precio será calificada con el mayor puntaje asignado para este factor (100 puntos) y las demás ofertas, con un puntaje proporcional a su propuesta, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{Menor precio ofertado}}{\text{Precio de la oferta en análisis}} \quad 5\% * 100$ |

3. Presentación Formal de las Propuestas (1%)

La Comisión Evaluadora asignará el puntaje máximo de 100 (cien) puntos, sobre la base de la información contenida en www.mercadopublico.cl al momento de la apertura electrónica de las ofertas, utilizando la siguiente escala:



| Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta | Puntaje |
|---|---------|
| Cumple con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la apertura electrónica. | 100 |
| No cumple con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la apertura electrónica. | 0 |

- **Puntaje Final**

La evaluación del puntaje final de las ofertas será de acuerdo a la siguiente fórmula:

| Fórmula General |
|---|
| Mejor Oferta= (C1*0,40)+(C2*0,59)+(C3*0,01) |

- **Mecanismos de desempate**

De existir dos o más ofertas calificadas con igual puntaje, se privilegiará aquella que tenga el puntaje mayor en el ítem “Propuesta Económica”. De continuar la paridad se optará por el oferente mejor evaluado en el criterio “Propuesta Técnica”. Finalmente, si el empate persiste se adjudicará a quien haya ingresado primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl.

14. RECLAMOS

El oferente que desee efectuar algún reclamo u observación deberá hacerlo a través del portal, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 del Reglamento de la Ley de Compras.

15. DEL DERECHO A DECLARAR INADMISIBLE LAS PROPUESTAS O DESIERTO EL LLAMADO

La Subsecretaría, de acuerdo a lo indicado en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Asimismo, declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Adicionalmente, la Subsecretaría se reserva el derecho a no adjudicar el presente llamado, cuando concurren circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos dispuestos por el artículo 45 del Código Civil.

En todos los casos señalados se dictará una Resolución fundada en la que conste la concurrencia de alguna de estas situaciones, ya sea de inadmisibilidad o declaración de desierto el proceso.

16. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, notificándose dicho acto mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. El plazo de adjudicación señalado en el Cronograma de Actividades de la Licitación podrá extenderse, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información, como, asimismo, las razones que lo justifican, entre las que se encuentran complejidades en el proceso de evaluación o tramitación del acto administrativo.

El acto administrativo que determine la adjudicación, deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras.



En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, deberá inscribirse en el plazo de 5 (cinco) días hábiles desde el momento que la Subsecretaría le comunique la adjudicación de su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, mediante la publicación del acto administrativo que determine la adjudicación. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores del Estado.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro de Proveedores del Estado, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo la Subsecretaría adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar, el tercero o los siguientes en la evaluación, si el anterior no aceptara la adjudicación, o bien declarar desierta la licitación.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles a la Subsecretaría, si se desistirá o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 (dos) integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características que hubiesen sido determinantes para obtener el puntaje de evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

17. DEL CONTRATO

El contrato será elaborado de conformidad a lo establecido en estas “Bases Administrativas”, las “Bases Técnicas”, los Anexos y la documentación complementaria, preguntas y respuestas (si las hubiere) modificaciones o enmiendas, si correspondiere, y el contenido de la Oferta Técnica y Económica del adjudicatario.

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Subsecretaría el Anexo N° 9: “Declaración Jurada Datos Cuenta Bancaria” y una declaración jurada donde se debe indicar si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años. El adjudicatario podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.

En caso de que en dichos documentos apareciere que el adjudicatario mantiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas, al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses.

Deberá presentar además una declaración jurada que dé cuenta de que no ha sido condenado a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos o contratos con los Órganos de la Administración del Estado. Esta declaración deberá acompañarse de acuerdo al formato establecido en las presentes Bases,



según se indica en el Anexo N° 7: “Declaración Jurada de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas”.

18. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato se exigirá una caución o garantía **pagadera a la vista y de carácter irrevocable**, con el objeto de asegurar su pago de manera rápida y efectiva; por un monto equivalente al 10% del monto total adjudicado en pesos chilenos, a nombre de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, R.U.T. N° 60.801.000-9, cuya glosa deberá ser *“Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación Servicio de Mantenimiento de Hardware y Software para Sistema de Comunicaciones Unificadas, con Protocolo IP y Telefonía Local Fija”*.

Esta garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá ser tomada por el adjudicatario y extendida a nombre de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda. La vigencia de esta garantía es a contar de la suscripción del contrato y hasta 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la fecha de término de éste.

La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario al momento de suscribir el contrato respectivo. La no entrega del documento indicado, junto con los 2 (dos) ejemplares del contrato suscrito por la persona natural o el representante legal, transcurrido el plazo de 10 (diez) días hábiles, desde que dicho borrador sea enviado, facultará a la Subsecretaría a revocar la aceptación señalada.

El adjudicatario podrá sustituir su garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato al cumplir un año de contrato y esta corresponderá al 10% de lo que reste de presupuesto por ejecutar del contrato. El plazo del documento será por lo que reste del contrato, es decir 12 (doce) meses, aumentado en 60 (sesenta) días hábiles.

La Subsecretaría hará devolución al adjudicatario de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato después de finalizados los servicios, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que el adjudicatario no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, en cuyo caso la Subsecretaría queda desde ya autorizada para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

19. PLAZO DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de 24 meses, a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el respectivo contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio los servicios contratados podrán comenzar a prestarse con anterioridad a la total tramitación de la resolución que apruebe el contrato, siempre que el contrato a que dé lugar la presente licitación se encuentre debidamente suscrito por las partes. No obstante, lo anterior, los pagos correspondientes quedarán suspendidos y supeditados a la total tramitación de la mencionada resolución.

Lo anterior, sin perjuicio del término por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, como asimismo de la facultad de la Subsecretaría de poner término anticipado al contrato, en cualquier tiempo, por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, a través de comunicación escrita enviada por carta certificada al adjudicatario con una anticipación de a lo menos 30 (treinta) días corridos a la fecha de término deseada.

20. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Los contratos administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras, podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:



- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otras:
 - b.1. Las indicadas en el numeral 24 de las presentes Bases.
 - b.2. Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad establecida en el numeral 26 de las presentes Bases.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años, a la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de 6 (seis) meses.
- f. Por necesidades fundadas del Ministerio, entendiéndose por tales los motivos de índole presupuestarios o cambios de políticas de gestión, para lo cual se dictará el acto administrativo fundado, correspondiente.
- g. Ante la constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- h. En el caso de la UTP, si uno de los integrantes se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- i. Las UTP no podrán ocultar información relevante para ejecutar el respectivo contrato, que afecte a alguno de sus integrantes.
- j. En el caso de la UTP, la inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que ésta no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- k. Disolución de la Unión Temporal de Proveedores.

Una vez producido el incumplimiento por el adjudicatario, el que será calificado por la Subsecretaría, y sin perjuicio de las otras acciones que la Subsecretaría pueda ejercer derivadas del término anticipado del contrato, la Subsecretaría deberá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, señalada en el numeral 18 de las presentes Bases, percibiendo íntegramente el total de la cantidad expresada en la misma, no procediendo restitución de saldo alguno al adjudicatario, así como tampoco compensación de su valor con sumas adeudadas por la Subsecretaría a éste.

El término anticipado del contrato en conformidad a lo dispuesto en esta cláusula no dará en caso alguno derecho a indemnización para el adjudicatario.

21. DEL PAGO

El pago se efectuará de forma mensual, dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la factura, previa recepción conforme del Servicio otorgada por la contraparte técnica por parte de la Subsecretaría, que se señala en el numeral siguiente.



22. DE LA FACTURACIÓN

Las facturas que correspondan deberán emitirse a nombre de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, R.U.T. N° 60.801.000-9, debiendo ser enviadas a la casilla de correo electrónico: dipresrepcion@custodium.com.

La factura deberá ser enviada al correo electrónico, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Que se dé por recibida y aceptada la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl.
- b) Se realice por parte de la Subsecretaría la recepción conforme de los productos, acompañados de su respectiva guía de despacho o de los servicios entregados, acompañado de la guía de trabajo, informe o productos del trabajo, según corresponda. Verificado lo anterior, la Subsecretaría dará recepción conforme en el portal www.mercadopublico.cl.
- c) La factura deberá indicar el N° ID de la orden de compra con el que se publicó el presente proceso de contratación en el portal www.mercadopublico.cl.

Se deja constancia que las facturas que correspondan sólo podrán presentarse una vez que el servicio contratado haya sido efectivamente prestado a juicio de la Subsecretaría, de manera que no se admitirá facturación por anticipado. La Subsecretaría procederá a rechazar sin más trámite las facturas presentadas con anterioridad al cumplimiento del respectivo hito de pago. En el caso de una UTP, será el representante de esta, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

23. ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y CONTRAPARTE TÉCNICA

El Administrador del Contrato y la Contraparte Técnica por parte de la Subsecretaría será el Encargado de la Unidad de Informática de la Subsecretaría de Hacienda o quien lo subrogue o reemplace, según corresponda, quien velará por el cumplimiento de las presentes Bases, las exigencias contractuales del contrato por parte de la Subsecretaría y por el cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor adjudicado, en la oportunidad que corresponda.

24. DE LAS MULTAS Y SANCIONES

En caso que el adjudicatario no cumpliera en forma fiel, íntegra y oportuna con las obligaciones, de cualquier naturaleza, establecidas en el correspondiente contrato, la Subsecretaría en los casos y con las multas que se indican a continuación:

- a) Si durante la ejecución del contrato, se experimenta una disponibilidad o up-time del servicio de telefonía fija, menor al 99,5%, la Subsecretaría aplicará una multa equivalente a 5 (cinco) Unidades de Fomento (U.F.) por cada hora acumulada en el mes, con una disponibilidad menor a la indicada; con un tope de hasta 20 (veinte) Unidades de Fomento (U.F.), lo que equivale a 6 (seis) oportunidades en que se haya multado al adjudicatario, sin considerar la cantidad de minutos multados por suceso, durante un año de vigencia del contrato.
- b) Incumplimiento en los plazos propuestos en la carta Gantt para el proceso de implementación y puesta en marcha. La Subsecretaría aplicará una multa de 10 (diez) Unidades de Fomento (U.F.) por cada día corrido de atraso, por línea telefónica, con un tope de hasta 20 (veinte) días corridos de atraso.
- c) Si durante la ejecución del contrato, se experimenta una falla en los aparatos telefónicos y no se reparan o sustituyen en el plazo de 1 (un) día hábil, la Subsecretaría aplicará una multa equivalente a 0,5 (cero coma cinco) Unidades de Fomento (U.F.) por cada día hábil de retraso en su reparación o sustitución.



Para hacer exigible el cobro de las multas, la Contraparte Técnica realizará un informe donde se constatará la falta de cumplimiento del servicio por parte del adjudicatario. Una vez notificado, el adjudicatario tendrá 10 (diez) días hábiles para realizar sus descargos. La Subsecretaría tendrá un plazo de hasta 15 (quince) días hábiles a contar de la recepción de éstos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, personalmente o por carta certificada. Respecto de este acto administrativo se podrá presentar el recurso de reposición y jerárquico de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.880.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda. Quedará ejecutoriada la multa, con la notificación de dicho acto administrativo. Desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera. Para efecto del pago de la multa, se considerará el valor de la Unidad de Fomento correspondiente a la fecha de la total tramitación de la resolución que disponga la aplicación de la multa. El monto de las multas será rebajado de los estados de pago.

En todo caso, se hace presente que el monto total de las multas, no podrá exceder el 10% del monto total del contrato. En caso que exceda el monto recién individualizado la Subsecretaría podrá dar término anticipado al contrato.

Además de lo señalado, se podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del adjudicatario responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

25. DE LAS REMUNERACIONES Y COTIZACIONES PREVISIONALES

La Subsecretaría, no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los empleados que laboren para el contratista, en consecuencia, no será responsable del pago de las remuneraciones, impuestos, impositivos previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros, todo lo cual será de exclusivo cargo y responsabilidad del contratista.

26. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y los miembros del personal propio que se encuentren ligados al contrato en alguna de sus etapas, deberán guardar confidencialidad sobre los antecedentes reservados de la Subsecretaría y/o de sus usuarios, que lleguen a tener conocimiento con motivo de esta contratación. El adjudicatario será solidariamente responsable de las acciones de sus empleados.

El adjudicatario, queda obligado, en virtud de la presente licitación a dar estricto cumplimiento a la Política sobre Seguridad de la Información de la Subsecretaría.

El incumplimiento de la cláusula de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave a sus obligaciones.

27. AUDITABILIDAD

El adjudicatario faculta a la Subsecretaría para realizar las auditorías o revisiones que permitan acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas de este documento.

28. MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES

La Subsecretaría podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente.



Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 20%. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el acto administrativo pertinente, totalmente tramitado.

29. CESIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

30. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario podrá acordar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

31. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas, por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

32. RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

El adjudicatario no podrá encontrarse afecto a la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 2) del artículo 8° de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que se indican, para lo cual deberá suscribir la declaración indicada en el Anexo N° 7: "Declaración Jurada de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas".

33. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Ante eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

34. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA LICITACIÓN

El cronograma de actividades de la licitación, tiene por objeto establecer en forma clara los tiempos y



lugares en que se llevará a cabo el proceso de licitación:

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|--|--|--|
| a) Publicación de las Bases de Licitación | Cuando el acto administrativo se encuentre totalmente tramitado. | www.mercadopublico.cl |
| b) Período de Publicación de la Licitación | Durante los 20 (veinte) días corridos desde la fecha en que se publiquen las Bases de Licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl , hasta las 15:00 horas. | www.mercadopublico.cl |
| c) Recepción de consultas | Desde el día que se materialice lo dispuesto en la letra b) y hasta los 4 (cuatro) días corridos posteriores, hasta las 16:00 horas. | www.mercadopublico.cl |
| d) Respuesta a las consultas | 5 (cinco) días posterior a la recepción de las consultas, hasta las 18:00 horas. | www.mercadopublico.cl |
| e) Modificaciones | La Subsecretaría se reserva la facultad de introducir modificaciones a la documentación aprobada y/o a los antecedentes complementarios aprobados por ésta, desde la fecha de inicio de la recepción de consultas y hasta 2 (dos) días antes de la fecha final de cierre de recepción de las ofertas (letra f) siguiente. | www.mercadopublico.cl |
| f) Cierre de recepción de ofertas | 20 (veinte) días corridos desde publicadas las Bases de Licitación, hasta las 15:00 horas. Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 (dos) o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 (dos) días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso penúltimo, del Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. | www.mercadopublico.cl |
| g) Apertura de ofertas | Desde el día que se materialice lo señalado en la letra f), a las 15:01 horas. | www.mercadopublico.cl . |
| h) Período de evaluación de las propuestas | 1 (un) día después de la fecha de cierre de recepción de las ofertas y hasta los 15 (quince) días hábiles posteriores. | Lo realizará la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo indicado en el numeral 13 de las Bases Administrativas. |
| i) Solicitud de rectificación de errores u omisiones formales. | Dentro del período de evaluación de las propuestas. Se otorgará un plazo de 2 (dos) días contados desde la publicación del requerimiento. | A través del portal www.mercadopublico.cl . |
| j) Solicitud de aclaraciones | Dentro del período de evaluación de las propuestas. Se otorgará un plazo de 2 (dos) días contados desde la publicación del requerimiento. | A través del portal www.mercadopublico.cl . |



| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|--|--|--|
| k) Adjudicación de la licitación y entrega de resultados | Dentro de los 15 (quince) días hábiles contados desde el término del periodo de evaluación de las propuestas. | Una vez adjudicada la propuesta, se publicará el resultado en el portal www.mercadopublico.cl . |
| l) Suscripción del contrato | Se elaborará el contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la adjudicación de la licitación y entrega de resultados y deberá ser suscrito dentro de los 10 (diez) días hábiles, desde que dicho borrador sea enviado al oferente adjudicado. | La Unidad de Abastecimiento y Contratos se contactará con el proveedor adjudicado para la suscripción del contrato. |

* Para aquellos casos en que el día del evento sea festivo, sábado o domingo, éste se producirá al día hábil siguiente.

Nota: La Subsecretaría podrá ampliar el plazo de adjudicación inicialmente establecido en el cronograma de actividades de la licitación, el cual será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl.



BASES TÉCNICAS

1. OBJETIVO

La Subsecretaría de Hacienda (en adelante, también la “Subsecretaría”) requiere contratar el “Servicio de Mantenimiento de Hardware y Software para Sistema de Comunicaciones Unificadas, con Protocolo IP y Telefonía Local Fija”, para el Edificio del Ministerio de Hacienda, ubicado en Teatinos N° 120, comuna y ciudad de Santiago (en adelante, el “Edificio Ministerial”), según se especifica en las presentes Bases.

2. SITUACIÓN ACTUAL

La Subsecretaría de Hacienda cuenta con una solución consistente en una plataforma de comunicaciones de voz basada en telefonía IP Cisco. Esta plataforma posee cobertura nacional, cuenta con calidad de servicio implementada para proveer el tratamiento adecuado que requiere este tipo de tráfico.

Considera una solución centralizada con un cluster de Call Manager en alta disponibilidad y redundancia instalado en una plataforma virtualizada y dedicada a la Subsecretaría que permite el procesamiento de llamados bajo el concepto de comunicaciones unificadas, para la integración de múltiples servicios y aplicaciones.

Esta solución provee una plataforma de telefonía privada centralizada con un cluster de Call Manager instalados en dos servidores físicos configurados en alta disponibilidad. La plataforma tiene la versión para comunicaciones unificadas 11.X y es el motor del procesamiento de llamados. La solución está basada en un modelo integrado donde todos los anexos de la red telefónica de la Subsecretaría de Hacienda comparten el mismo entorno, políticas, servicios, calidades y beneficios. El plan de numeración mantiene el discado de cuatro o cinco dígitos tanto para llamadas entre anexos como desde el exterior, anteponiendo el respectivo código de área, pero manteniendo los cuatro últimos dígitos.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA SOLUCIÓN

El servicio de Telefonía consiste en los servicios simultáneos e integrados, que a continuación se indican:

- Servicio de Telefonía Privada IP
- Servicio de Telefonía Pública
- Servicio de Mantención Preventiva y Correctiva

Estos servicios forman parte de una solución tecnológica simultánea, integrada en una plataforma común y centralizada en el Data Center de la Subsecretaría de Hacienda, que alberga el nodo de telefonía.

4. SERVICIOS DE TELEFONÍA PRIVADA

La solución consiste en una plataforma de servicios telefónicos, que funciona y opera de acuerdo con los niveles de servicios de la industria. Esta plataforma integra los servicios telefónicos de la Subsecretaría de Hacienda en una única plataforma.

Existe una administración centralizada e integrada con el centro de atención de clientes del proveedor actual, y cuenta con los medios necesarios para realizar una administración compartida con la Subsecretaría, de modo que los funcionarios debidamente capacitados pueden realizar cambios de configuraciones, atención de prioridades, monitoreo de los servicios y otras tareas que son necesarias para la pronta solución de eventos menores y el buen funcionamiento de los servicios en operación.

El servicio actual, permite entre otros aspectos, tarificación centralizada, generación de reportes mensuales respecto a la calidad, oportunidad y dimensionamiento de los servicios.



El servicio permite llamadas entrantes y salientes, desde y hacia la red, utilizando los canales del proveedor actual. La tecnología provista permite habilitar “Servicio Directo Anexo” en todos los anexos. Además, la plataforma de telefonía permite realizar llamadas de Telefonía Privada vía anexos internos en el Edificio Ministerial, hacia la red de telefonía (PSTN) y hacia la red de telefonía móvil o celular.

La solución es homogénea e integra todas las oficinas de la Subsecretaría de Hacienda, además, todo el tráfico entre éstas, denominado tráfico interno, es a través de una numeración corta, a 4 (cuatro) o 5 (cinco) dígitos, y sin costo para la Subsecretaría.

El servicio cuenta con, al menos, las siguientes características:

- a) Integración con el servicio de telefonía (PSTN) en el Edificio Ministerial.
- b) Soporte para administración remota SNMP.
- c) Transferencias de llamados.
- d) Llamada en espera.
- e) Teléfonos Manos libres Full Dúplex.
- f) Conferencias múltiples.
- g) HuntGroups.
- h) CallPick-up.
- i) Calling Une ID (CLID).
- j) Servicio Directo a Anexos (SDA).
- k) Directorio de teléfonos.

El servicio provee el equipo de administración de usuarios y las licencias correspondientes, lo cual permite a un operador de la Subsecretaría el monitoreo, visualización, configuración de equipos de usuarios, control y administración de estados y características de todo el servicio, habilitación/bloqueo de equipos y agrupar usuarios según su perfil para el control de llamados entrantes:

- a) Administración vía Web.
- b) Visualizar el estado de llamadas por línea.
- c) Pérdida de paquetes y calidad del servicio.
- d) Notificación de eventos.
- e) Administración de permisos.
- f) Servicio de directorio Globales.
- g) Estadísticas de llamadas mediante tarificación.

4.1 Descripción del Hardware y Software Instalado

La solución está soportada por Cisco Unified Communications Manager (CUCM) que corresponde a un componente basado en hardware y software destinado al procesamiento, señalización y control de las llamadas. El Software respectivo corresponde a la versión 11.x de CISCO y está instalado en 2 servidores físicos Business Edition 6000M con Hypervisor VMWare.

La solución considera los aplicativos Publisher (Servidor de Registro de Teléfonos) y Subscriber (Servidor encargado del procesamiento de las llamadas) distribuidos en los correspondientes servidores, se definen un subscriber principal y subscriber de respaldo. La réplica del aplicativo Publisher se efectúa en forma normal en ambos servidores por igual. En operación normal, los servidores comparten la operación y carga del servicio, no obstante, frente a la eventualidad de la indisponibilidad de uno de ellos, su contraparte toma en forma inmediata el control de toda la operación y procesamiento hasta la recuperación del servicio. De esta forma se cuenta con una plataforma de telefonía configurada con alta disponibilidad y redundancia. Ambos componentes configuran el sistema central de proceso de llamadas y elemento central de la arquitectura de Telefonía IP de Cisco para la Telefonía de la Subsecretaría.

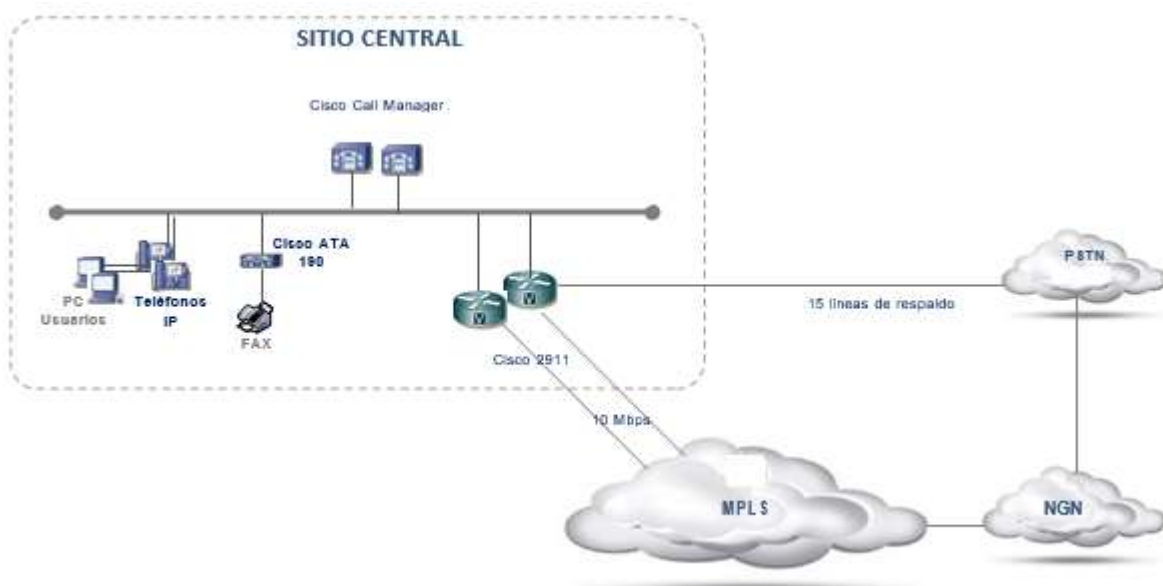


Dentro de las características administrables principales del CUCM se encuentra el control de todos los dispositivos y eventos de llamados salientes y entrantes de toda la Red de Telefonía, tanto hacia el público como internamente. Esta administración permite controlar el tráfico entrante y saliente creando perfiles y reglas de operación pudiendo restringir llamados a números específicos.

4.2 Funcionalidades Específicas

- a) Facilidad de multi-conferencia con usuarios internos y externos. Usando más de una línea externa a la vez, la que es programada sólo por el administrador del sistema para los usuarios autorizados.
- b) Facilidad de Jefe-Secretaria, configurable para combinaciones de varios jefes y varias secretarías.
- c) Remarcado: Se utiliza cuando se desea marcar el último número al que se ha llamado.
- d) Captura llamada de grupo: Capturar llamadas dentro un grupo de extensiones más cercanas.
- e) Toma la llamada directa: Toma una llamada de forma directa.
- f) Desvío remoto: Le permite cancelar el desvío de llamadas remotas.
- g) Marcar al último número que le ha llamado: Se utiliza para cuando desea comunicarse con la última extensión que le llamó y no alcanzó a contestar.
- h) Desvío inmediato de llamada: El usuario puede programar su anexo para recibir una llamada en otra extensión.
- i) Cancela el aviso: Cancela el aviso de cita programado anteriormente.
- j) Cancela el desvío: Cancelar el desvío de llamadas.
- k) Desvío remoto: Se utiliza cuando necesita recibir llamadas telefónicas en otra extensión diferente a la usual; estas llamadas se dirigen a la extensión que se seleccione según se requiera.
- l) Desvío inmediato: Realiza el desvío inmediato de llamadas desde su extensión.
- m) Invitar a una conferencia: Esta opción le permite invitar a alguien más a una conferencia.
- n) Desvío en caso de estar atendiendo otra llamada: Puede desviarse la llamada si la extensión está ocupada.
- o) Desvío en caso de no respuesta: Puede desviar la llamada si no puede contestarla.
- p) Desvío de un anexo a un teléfono fijo o móvil.
- q) Programación de melodías: El usuario puede programar distintas melodías para llamada interna, externa, etc., seleccionando el volumen deseado.
- r) Rellamada en curso: permite establecer que avise cuando termine la llamada a un usuario con el que quiero hablar y está ocupado.
- s) Indicación de mensaje en espera.
- t) Identificador de llamante.

4.3 Descripción del Hardware y Software Instalado



4.4 Equipos Telefónicos IP

La solución implementada cuenta con teléfonos IP para los usuarios de la Subsecretaría de Hacienda. Los teléfonos IP son teléfonos de avanzadas características, que entregan la posibilidad de alimentarse a través de esta interface directamente desde cualquier Switch con Power Over Ethernet (PoE) o estándar 802.1af.

La siguiente tabla muestra la cantidad de equipos:

| MODELO | CANTIDAD |
|---------|----------|
| CP-3905 | 85 |
| CP-7841 | 204 |
| CP-8845 | 45 |
| CP-8865 | 2 |
| Ata-190 | 3 |

4.5 Plan de Numeración

El plan de numeración de la Subsecretaría consta de 500 números que van desde el 22828 2000 al 22828 2499.

4.6 Equipos de Redes

Los equipos de red y cableado estructurado que actualmente soportan la red LAN de la Subsecretaría, están compuestos por las siguientes cantidades:

- a) 14 Switch de acceso.
- b) 1 Firewall en alta disponibilidad.
- c) Cableado Estructurado de Categoría 5E y 6.



5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

La Subsecretaría requiere la provisión del servicio antes descrito, considerando seguir con la plataforma de Hardware y Software descritos en los puntos 3 y 4 de las presentes Bases Técnicas.

Para lo anterior, se debe considerar que los CallManager instalados tienen soporte de fábrica hasta el 30 de junio de 2023. Por lo tanto, el contrato asociado a la presente licitación tendrá una duración de 24 meses.

Adicionalmente al servicio actual, se necesita la integración de Microsoft Teams con Cisco Jabber, para lo cual la Subsecretaría cuenta con 300 licencias de Jabber-Im-Addon. Para lo cual se requiere:

- a) Integrar Jabber de Cisco con Microsoft Teams logrando realizar llamadas bajo una única aplicación, reutilizando lo existente en plataformas (las cuales deben estar actualizadas).
- b) Las llamadas serán cursadas por Softphone Jabber.
- c) El enrutamiento de las llamadas a la PSTN será vía plataforma CUCM.
- d) Permitir la habilitación de Webex Teams.

El adjudicatario se deberá hacer cargo de la mantención y soporte de todo el hardware y software, exceptuando todos los teléfonos IP.

5.1. Plan de Numeración y Provisión de Telefonía Fija

En consideración a la Ley N° 20.471, de portabilidad numérica, el adjudicatario deberá realizar las gestiones necesarias para mantener el actual plan numérico, que tienen como cabecera 2828-2000, de los números 2000 y 2499.

Los servicios de telefonía fija que deberá suministrar el adjudicatario corresponde a:

-Servicio Local Medido-SLM: Será de carácter variable y corresponderá al tráfico efectuado durante un mes calendario, debiendo permitir el acceso para las llamadas de larga distancia internacional, a móviles y otros servicios (servicio de informaciones, entre otros).

5.2. Software y Licencias

El adjudicatario deberá mantener actualizado el software del Call Manager de la Subsecretaría a las últimas versiones.

Asimismo, deberá entregar un software que permita realizar gestiones sobre el gasto de telefonía fija (tarificador).

Por otra parte, deberá incluir y mantener las licencias requeridas por todo el periodo de vigencia del contrato, que incluya el Call Manager.

El adjudicatario previo a realizar las actualizaciones de software y licencias, deberá indicar la siguiente información:

- a) Identificación y versión del producto.
- b) Descripción del producto.
- c) Formas de licenciamiento, especificando claramente la forma de licenciamiento del software y la modalidad de su actualización.
- d) Alternativas de idioma del producto y su documentación.
- e) Identificación y documentación de la empresa fabricante. En el caso de tratarse de una empresa externa, se deberá especificar claramente la relación del fabricante con la empresa.



5.3. Servicio de implementación

El adjudicatario deberá mantener la configuración actual del sistema, integrando las licencias de Cisco Jabber con Microsoft Teams, según las instrucciones de la Contraparte Técnica y siguiendo las recomendaciones técnicas del fabricante del equipamiento, en todos sus componentes y software.

Previo a la integración, el adjudicatario deberá proponer a la Contraparte Técnica las configuraciones, arquitecturas y topologías, además de certificar las capacidades de la solución y del software involucrado, junto a garantizar la compatibilidad de las partes, piezas y componentes del equipamiento.

Los trabajos de integración de la licencia de Cisco Jabber con Microsoft Teams, deberán realizarse en el plazo ofertado en el Anexo N° 3 “Carta Gantt, Plazo de Integración y Puesta en Marcha del Servicio Cisco Jabber con Microsoft Teams”, el que no podrá en caso alguno interrumpir los servicios actualmente en funcionamiento.

La modalidad de trabajo se deberá realizar considerando al menos los siguientes ítems:

- a) Inicio: comprende las actividades de análisis de requerimientos, definición de roles, planificación de actividades y análisis de impacto para los procesos que se implementarán.
- b) Implementación de la solución: comprende la ejecución de las actividades planificadas en la fase de inicio, las cuales tienen relación con la implementación de la solución, compuesto por las siguientes actividades:
 - b.1) Instalación, actualización y configuración de los componentes de software y hardware involucrados.
 - b.2) Configuración de definiciones de la solución, según las políticas establecidas por la Subsecretaría, las que serán entregadas por la Contraparte Técnica a través de correo electrónico, al oferente que resulte adjudicado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
 - b.3) Creación y ejecución de un plan de pruebas para validar el funcionamiento de la solución.
- c) Generación y entrega de documentación técnica de las soluciones implementadas.

5.4. Líneas Analógicas o Similar de Respaldo

Si bien en la actualidad existen 15 (quince) anexos de respaldo que permiten mantener comunicación en caso que el Call Manager quede fuera de servicio, éstos ya no serán parte de los requerimientos de las presentes Bases.

5.5. Servicios Soporte y Mantención a la Solución Implementada

Con el objeto de mantener un adecuado nivel de funcionamiento de las soluciones, el adjudicatario deberá proveer de un servicio de soporte y mantención a las soluciones con las siguientes características:

- Soporte de operación y administración durante toda la vigencia del contrato.
- En modalidad 24 x 7 (veinticuatro horas al día los siete días de la semana).
- Con una estructura básica de soporte, considerando lo siguiente:



a) Soporte del Servicio

El adjudicatario deberá prestar servicios de soporte, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Soporte Telefónico:** Se proveerá un especialista que responderá en el plazo máximo de 30 (treinta) minutos, por vía telefónica, cuando se detecten problemas en el funcionamiento del hardware o software o éstos no operen conforme a las especificaciones del fabricante y/o para ayudarlo a restablecer las condiciones de operación.
- **Asistencia en Sitio:** Se proveerá personal técnico especialista de forma presencial, en caso que el problema o requerimiento no haya sido solucionado de forma telefónica o remota, quien actuará directamente sobre la plataforma para resolver el o los problemas detectados, ya sean de software o hardware. En este caso, el adjudicatario tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) horas corridas para presentarse en el lugar del problema, a partir del requerimiento de la Contraparte Técnica.

Se deberá remitir mensualmente un reporte de fallas por correo electrónico a la Contraparte Técnica, indicando fallas, hora y fecha de los desperfectos.

El adjudicatario deberá proveer una dirección de correo electrónico y un número de teléfono donde comunicar el problema.

- **Mantenciones:** El adjudicatario deberá confeccionar un calendario para las mantenciones de hardware mientras dure el contrato, el cual será entregado a la Contraparte Técnica dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes al inicio de vigencia del contrato.

Este calendario deberá contemplar a lo menos dos mantenciones preventivas al año, sin considerar las que serán programadas por motivo de actualizaciones de software, ya que éstas pueden ser liberadas en cualquier momento durante el año por el fabricante, las que deberán ser aprobadas por la Subsecretaría antes de ser aplicadas en los equipos.

5.6. OTRAS OBLIGACIONES

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas y en estas Bases Técnicas, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones generales:

a) Informe Final de Instalación y Puesta en Marcha del Servicio

El adjudicatario deberá elaborar y entregar un informe final de instalación y puesta en marcha del servicio, una vez finalizada la Etapa de implementación, punto 5.3 de las presentes bases técnicas, el cual deberá incluir la siguiente documentación:

- Entrega de los diagramas de arquitectura de la solución implementada.
- Plan de pruebas.
- Esquema de operación lógica.
- Distribución de componentes.
- Topologías físicas y lógicas.
- Procedimientos de operación.
- Plan de contingencia.
- Configuraciones de equipos.
- Certificaciones.
- Licencias.



- Manuales y garantías del equipamiento suministrado.
- Procedimiento de atención a fallas y garantía.

El informe deberá ser entregado una vez finalizada la Etapa de implementación, punto 5.3 de las presentes bases técnicas, en soporte digital, en formato pdf y/o formato de productos Microsoft, listado y ordenado de acuerdo a la nomenclatura de identificación y rotulación definida. El disco deberá ser claramente etiquetado con el título “Informe final de instalación y puesta en marcha del servicio”, el nombre del proyecto y su fecha.

El informe final de instalación y puesta en marcha del servicio deberá ser entregado en un plazo de 20 (veinte) días corridos a partir de la fecha de la firma del acta de recepción.

Dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos, la Contraparte Técnica presentará sus comentarios respecto a correcciones del informe y documentos asociados, los cuales deberán ser entregados y corregidos por parte del adjudicatario, para la aceptación conforme del proyecto, dentro de 5 (cinco) días corridos.

Solo una vez entregados todos estos elementos, y a plena conformidad de la Contraparte Técnica, se dará curso a la firma del Acta de recepción final del proyecto.

b) Mantenimiento y Soporte Técnico de Software y Hardware

El adjudicatario deberá garantizar técnicamente el software y hardware implementado, para todos los componentes suministrados, propios o del fabricante, con el objeto de mantener un adecuado nivel de funcionamiento del equipamiento.

Las características mínimas de este servicio, incluye el siguiente detalle:

- I. La totalidad de equipos, excluyendo todos los equipos telefónicos descritos en el numeral 4.4 de las Bases Técnicas, deberán ser mantenidos por el Contratista durante toda la vigencia del contrato, bajo la modalidad de solución del problema con tiempo de solución máxima de 6 horas, 7x24 (veinticuatro horas al día los siete días de la semana).
- II. Las prestaciones deberán ser ejecutadas por personal especializado y certificado.
- III. Durante la duración del contrato, en caso de fallas en partes y piezas del hardware, el adjudicatario no podrá efectuar ningún cobro adicional a la Subsecretaría. En caso que se deba reemplazar algún equipo, parte o pieza, dicho reemplazo deberá contar con la garantía respectiva.
- IV. Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá informar las actualizaciones de seguridad o problemas de operación reportados por el fabricante de la solución instalada.
- V. Durante la vigencia del contrato, se deberá tener acceso a todas las actualizaciones de firmware y software, para todo el hardware considerado en la oferta. El acceso a las actualizaciones debe ser vía Web, disponible en modalidad 7x24 (veinticuatro horas al día los siete días de la semana).
- VI. Cada vez que una parte o pieza sea reportado con desperfectos, el adjudicatario deberá repararlo o reemplazarlo dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes de efectuado el reporte. Los reportes de fallas se efectuarán por correo electrónico, indicando claramente la hora y la fecha en que esto se efectúa.
- VII. Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario no podrá efectuar ningún cobro adicional a la Subsecretaría por concepto de reparación, cambio de partes y piezas defectuosas.



c) Del Personal y el Ingeniero a Cargo de la Implementación

El adjudicatario deberá informar a la Contraparte Técnica antes de iniciar la implementación, los nombres del personal que realizará el proyecto, considerando en ella al ingeniero a cargo de la implementación propuesto en el Anexo N° 5A y al resto del equipo, cuya nómina deberá ser detallada en la tabla dispuesta en el Anexo N° 5B.

Este personal podrá ser reemplazado por personas igualmente calificadas, previo aviso con una antelación de 2 (dos) días hábiles al cambio y validado por la Contraparte Técnica.

Con todo, la implementación deberá ser ejecutada por el ingeniero a cargo de la implementación, propuesto en el Anexo N° 5A. En el evento que, por hechos no imputables al adjudicatario, no se pueda ejecutar los trabajos por este ingeniero, el adjudicatario deberá solicitar a la Contraparte Técnica fundadamente la autorización del cambio, señalando además el reemplazante, con una antelación de 2 (dos) días hábiles a la fecha en que deba actuar, respondiendo la Contraparte Técnica en el plazo de 1 (un) día hábil. Con todo, el adjudicatario deberá reemplazar siempre al ingeniero por otro del mismo perfil o calidad.

La Contraparte Técnica se reserva el derecho de rechazar en todo momento, expresando el debido fundamento y por razones que no impliquen una discriminación arbitraria, la autorización para que una persona contratada por el adjudicatario o por un tercero vinculado contractualmente con aquel, ingrese a las dependencias la Subsecretaría a prestar los servicios requeridos.

d) Capacitación

El adjudicatario una vez concluida la implementación, deberá realizar una capacitación y entrenamiento en dependencias la Subsecretaría, a los funcionarios de las Unidades de Informática y Servicios Generales, en modalidad de traspaso de conocimientos, que considere el uso y funcionalidades de la integración de Cisco Jabber y Microsoft Teams.

e) Responsabilidad Extracontractual

La responsabilidad extracontractual que pudiera derivarse de hechos o actos del personal del adjudicatario será siempre del adjudicatario y en ningún caso afectará a la Subsecretaría.

Asimismo, será de cargo del adjudicatario los daños y pérdidas atribuibles a conductas deficientes, negligentes o culpables de su personal, incluyendo los perjuicios causados por equipos o por sus trabajadores, debiendo asumir la responsabilidad que le corresponda por cualquier efecto derivado de la ejecución de los servicios materia del contrato y que le sean imputables.

f) Propiedad del Equipamiento Proporcionado

Todo el equipamiento es de propiedad de la Subsecretaría.

g) Continuidad del Servicio

En el cumplimiento de sus obligaciones, el adjudicatario deberá dar siempre continuidad a los servicios contratados, manteniendo en todo momento comunicado a la Subsecretaría.



ANEXO Nº 1: DECLARACIÓN JURADA DE COMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Yo, _____ Cédula de Identidad Nº _____
_____, con domicilio en _____
_____, en representación de _____
_____, R.U.T. Nº _____ del mismo domicilio,

declaro que no existe a nuestro respecto, inhabilidades para contratar con la Subsecretaría, en la **Licitación Pública Nº 619-XXX-XXXX**, denominada **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA SISTEMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS, CON PROTOCOLO IP Y TELEFONÍA LOCAL FIJA”**.

Por lo que Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley Nº 19.886, Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 26, letra d), del D.L. Nº 211, de 1973, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y, en el artículo 6 bis del Reglamento de la Ley de Compras, esto es:

En caso de Personas Jurídicas:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de las ofertas.
- b) Haber sido condenada conforme a lo establecido en el artículo 26, letra d), del D.L. Nº 211, de 1973, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- c) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Subsecretaría.
- d) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- e) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, declaro que mi representada es una empresa legalmente constituida, reconocida y vigente en Chile y que estoy debidamente investido por ella para suscribir el contrato y que, por consiguiente, dicho contrato será plenamente eficaz y válido conforme al derecho chileno. Además, declaro que he leído íntegramente las bases de licitación, las he entendido y acato todas y cada una de sus disposiciones.



En caso de Personas Naturales:

- a) No soy funcionario directivo de la Subsecretaría, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.
- b) No tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Subsecretaría; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.
- c) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de las ofertas.
- d) Haber sido condenada conforme a lo establecido en el artículo 26, letra d), del D.L. N° 211, de 1973, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Además, declaro que he leído íntegramente las bases de licitación, las he entendido y acato todas y cada una de sus disposiciones

Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, _____



ANEXO Nº 2A: PERSONA JURÍDICA

| ANTECEDENTES DEL OFERENTE | | | |
|---------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|--|
| 1 | Nombre o razón social | | |
| 2 | R.U.T. | | |
| 3 | Giro Social | | |
| 4 | Dirección | | |
| 5 | Comuna | | |
| 6 | Teléfono | | |
| 7 | Correo electrónico | | |
| 8 | Nombre completo Representante legal | | |
| 9 | R.U.T. Representante legal | | |
| 10 | Personería del Representante legal | a) Fecha de la escritura pública | |
| | | b) Número de Repertorio | |
| | | c) Notaría | |
| 11 | Encargado de la propuesta | a) Nombre | |
| | | b) Teléfono | |
| | | c) Correo electrónico | |

Nombre representante legal y
Firma

SANTIAGO, _____



ANEXO Nº 2B: PERSONA NATURAL

| ANTECEDENTES DEL OFERENTE | | |
|---------------------------|--|--|
| 1 | Nombre Completo | |
| 2 | Cédula nacional de identidad o cédula de extranjero, según corresponda | |
| 3 | Dirección | |
| 4 | Comuna | |
| 5 | Teléfono | |
| 6 | Correo electrónico | |
| 7 | Nombre del encargado de la propuesta | |
| 8 | Teléfono del encargado de la propuesta | |
| 9 | Correo electrónico del encargado de la propuesta | |

Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, _____



**ANEXO Nº 3: CARTA GANTT, PLAZO DE INTEGRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO CISCO JABBER
CON MICROSOFT TEAMS**

| | | | | |
|---|----|--|----|--|
| Plazo de instalación y puesta en marcha del servicio de telefonía fija (días corridos contados desde la suscripción del contrato) | | | | |
| Adjunta Carta Gantt (marcar con X) | SI | | NO | |

La oferta que no presente la referida información, para la implementación y puesta en marcha del servicio, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, _____



ANEXO Nº 4: EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE SIMILAR NATURALEZA

| | |
|---|--|
| Nº Ficha | (asignar correlativo por cada experiencia demostrable) |
| Detalle del servicio de similar naturaleza ejecutado (1) | |
| Identificación del documento que acredita la experiencia y los requisitos exigidos (2) | |
| Datos de contrato | |
| Año actividad (3) | |
| Monto actividad (4) | |
| Duración del contrato (años) | |
| Estado a la fecha | |
| Datos del cliente | |
| Nombre del cliente | |
| Datos de contacto del cliente: | |
| Nombre del cliente | |
| Cargo del cliente | |
| Teléfono del cliente | |

Para considerar en la asignación de puntaje por experiencia a acreditar, las fichas deben estar completas e íntegramente informadas.

La oferta que no presente la ficha o ésta se encuentre incompleta, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación o no se considerará la línea respectiva, según sea el caso.

- (1) Sólo se considerarán servicios de similar naturaleza, entendiéndose por ello los servicios relativos a telefonía local fija, que incluyan conjuntamente su instalación, provisión, soporte y mantención.
- (2) Se debe acreditar por medio de documentos la experiencia y los requisitos exigidos, considerándose válidos para estos efectos, sólo los siguientes documentos: contrato del servicio, certificado emitido por el beneficiario del servicio o copia de acto administrativo que aprueba contrato del servicio.
- (3) Sólo se considerarán experiencias entre el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 hasta la fecha de elaboración de la propuesta. Se considerarán válidas también las experiencias en ejecución.
- (4) Se considerará un máximo de 10 experiencias por oferente.

Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, _____



ANEXO Nº 5A: CERTIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL INGENIERO A CARGO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

| | |
|---|--|
| NOMBRE COMPLETO DEL INGENIERO A CARGO DE LA IMPLEMENTACIÓN | |
|---|--|

| | | | | |
|---|-----------|--|-----------|--|
| Adjunta certificación del ingeniero a cargo de la implementación del servicio en: CCNA-voice (Cisco Certified Network Associate voice). CCNP-voice (Cisco Certified Network Professional voice). CCIE-voice (Cisco Certified Internetwork Expert voice). (marcar con X) (1) | SI | | NO | |
|---|-----------|--|-----------|--|

(1) La oferta que no presente la referida -certificación CCNA, CCNP o CCIE- será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

| Nº Ficha | (asignar correlativo por cada experiencia demostrable) (8) |
|--|--|
| Detalle de la experiencia del ingeniero (1) | |
| Año de la actividad (2) | |
| Datos de contrato | |
| Cantidad de usuarios del proyecto implementado (3) | |
| Adjunta currículum vitae del ingeniero, en el cual conste su experiencia (4) | |
| Datos del cliente | |
| Nombre del cliente o mandante (5) | |
| Nombre del contacto (5) | |
| Fono del contacto (5) | |

Para considerar en la asignación de puntaje la experiencia a acreditar, las fichas deben estar completas e íntegramente informadas.

La oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación o no se considerará la línea respectiva, según sea el caso.

Se considerarán un mínimo de 3 y máximo de 11 experiencias.

- (1) Sólo se considerarán experiencias de similar naturaleza, entendiéndose por ello la dirección de implementaciones de proyectos en telefonía fija.
- (2) Sólo se considerarán experiencias entre el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 hasta la fecha de elaboración de la propuesta. Se considerarán válidas también las experiencias en ejecución.
- (3) La experiencia a acreditar en la línea informada, debe ser por implementaciones de proyectos de telefonía fija de al menos 400 usuarios.
- (4) Se debe adjuntar el currículum vitae del ingeniero, el cual debe ser coherente con la experiencia informada en el presente anexo.
- (5) Se debe indicar el nombre del cliente o mandante del servicio que se implementó, nombre de un contacto y su teléfono.

Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, _____



ANEXO N° 5B: EQUIPO DE TRABAJO

| Nombres y Apellidos | Cédula Identidad | Profesión | Labor a Ejecutar | Nombre Archivo Currículum Vitae |
|---------------------|------------------|-----------|------------------|---------------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Nota: La oferta que no presente en forma completa la información del equipo de trabajo será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

Se debe adjuntar el currículum vitae de cada integrante del equipo de trabajo en archivo formato PDF.

SANTIAGO, _____



ANEXO Nº 6: OFERTA ECONÓMICA

| 1.- PRECIO FIJO MENSUAL POR EL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y SOPORTE DE LA CENTRAL TELEFÓNICA (CALL MANAGER) Y LICENCIAS | | |
|---|---|----|
| TARIFA ÚNICA | Valor Mensual en Unidades de Fomento (U.F.) | |
| | Neto | \$ |
| | IVA | \$ |
| | Total | \$ |

| 2.- PRECIO FIJO POR MINUTO DE SERVICIO LOCAL MEDIDO (TARIFA ÚNICA) | | |
|--|--------------------------------|----|
| TARIFA ÚNICA | Valor por minuto en pesos (\$) | |
| | Neto | \$ |
| | IVA | \$ |
| | Total | \$ |

| 3.- PRECIO UNITARIO FIJO POR MINUTO A TELEFONÍA MÓVIL (TARIFA ÚNICA) | | |
|--|--------------------------------|----|
| TARIFA ÚNICA (CONSIDERANDO ACCESO Y MINUTO) | Valor por minuto en pesos (\$) | |
| | Neto | \$ |
| | IVA | \$ |
| | Total | \$ |

| 4.- PRECIO UNITARIO FIJO POR MINUTO A SERVICIO DE NIVELES BÁSICOS (103) | | |
|---|--------------------------------|----|
| TARIFA ÚNICA | Valor por minuto en pesos (\$) | |
| | Neto | \$ |
| | IVA | \$ |
| | Total | \$ |

Nota: La oferta que no presente íntegramente el formato de oferta económica, será excluida del proceso de licitación.

Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, _____



ANEXO Nº 7: DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

Yo, _____ Cédula de Identidad Nº
_____, con domicilio en _____
_____ en representación de _____ R.U.T. Nº
_____, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 8º y 10º de la Ley
Nº 20.393, declaro bajo juramento que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de
prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del
Estado, establecida en dicha normativa.

Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, _____



ANEXO Nº 8: DECLARACIÓN JURADA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS

| |
|--------------------------------|
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL |
| |

| | |
|--|--------------------|
| CÉDULA DE IDENTIDAD, NACIONAL O DE EXTRANJERO, SEGÚN CORRESPONDA | PROFESIÓN U OFICIO |
| | |

| |
|-----------|
| DOMICILIO |
| |

| | |
|--------------|--------|
| RAZÓN SOCIAL | R.U.T. |
| | |

La entidad que represento tiene los siguientes socios y accionistas principales:

| Nº | Nombre completo o razón social | R.U.T. |
|----|--------------------------------|--------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |
| 7 | | |
| 8 | | |

Nota: En el caso de que el socio o accionista sea otra empresa, se deberá incluir el detalle de los socios o accionistas de esta.

Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, _____



ANEXO Nº 9: DECLARACIÓN JURADA DATOS CUENTA BANCARIA

Yo, _____ Cédula de Identidad Nº _____, con domicilio en _____, _____, en representación de (sólo caso persona jurídica) _____, R.U.T. Nº _____, declaro que los siguientes datos proporcionados corresponden a la información de la Cuenta Bancaria:

| CUENTA BANCARIA | INFORMACIÓN |
|--------------------|-------------|
| Banco | |
| Tipo de Cuenta | |
| Nº de cuenta | |
| R.U.T. | |
| Correo electrónico | |

Nota: Este anexo sólo será exigido al proponente adjudicado en forma previa a la firma del contrato.

Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, _____



2.- **LLÁMESE** a Licitación Pública, a través del portal www.mercadopublico.cl, para la contratación del “Servicio de Mantenimiento de Hardware y Software para Sistema de Comunicaciones Unificadas, con Protocolo IP y Telefonía Local Fija”.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Sra. Francesca Gorziglia Cheviakoff, Jefa de Departamento Administrativo, Subsecretaría de Hacienda.
- Sra. Karina Valenzuela Cuevas, Encargada de Unidad de Abastecimiento y Contratos, Ministerio de Hacienda.
- Srta. Johanna Quitral Henríquez, Encargada de Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Ministerio de Hacienda.
- Sr. Oscar Escobar Alaniz, Encargado de Unidad de Informática, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 354732-b3853b en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>